



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000026-01

Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y Ley de Autorización de Endeudamiento al Instituto para la Competitividad de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de febrero de 2019, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y Ley de Autorización de Endeudamiento al Instituto para la Competitividad de Castilla y León, PPL/000026, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY de modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y Ley de Autorización de Endeudamiento al Instituto para la Competitividad de Castilla y León.

ANTECEDENTES

El "Plan de Crecimiento Innovador para PYMES y MIDCAPS de Castilla y León" tiene como objetivo esencial contribuir a que las empresas ubicadas en la Comunidad, mayoritariamente de reducido tamaño, ganen dimensión a través de la innovación, lo que ha de incidir favorablemente en la mejora de su competitividad y en la creación o mantenimiento del empleo.



La principal medida de este Plan se concreta en la dotación de 75 millones de euros destinados a apoyar financieramente el desarrollo de proyectos promovidos por pymes y empresas de mediana capitalización caracterizadas por su liderazgo investigador o innovador, y que estén acometiendo la transformación de sus sistemas productivos a través de tecnologías de la Industria 4.0 o bien incorporen nuevos modelos de gestión que redunden en una mayor eficiencia de sus procesos. Asimismo, también se contemplan las iniciativas de crecimiento basadas en la incorporación de estrategias de internacionalización, así como programas de formación de recursos humanos o Formación Profesional Dual en sus proyectos de expansión.

La excelente acogida de esta medida por las empresas potencialmente beneficiarias, estimadas entre 50 y 150, ha comportado que, transcurrido algo más de 1 año desde su implementación, se consideren insuficientes los recursos inicialmente previstos, y se estime pertinente incrementar su dotación ampliando el importe del préstamo que para esa finalidad se ha concertado entre el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y el Banco Europeo de Inversiones, tratando de aprovechar las ventajas financieras que, tanto en plazo de reembolso como en tipo de interés, ofrece esta entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de esta ley es otorgar al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León la autorización normativa necesaria para poder formalizar el endeudamiento que permita financiar el reforzamiento del Plan de Crecimiento Innovador, a cuyos efectos esta norma se estructura en dos artículos.

El artículo primero modifica los apartados 1 y 2 del artículo 199 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con el objetivo principal de referenciar a una disposición con rango de ley, no necesariamente a una ley de presupuestos, la autorización de las cuantías máximas de las operaciones de endeudamiento que puedan concertar las entidades integrantes de la Administración Institucional no incluidas en el artículo 191 de esa misma Ley. De esta forma se unifica la regulación en determinados aspectos en materia de endeudamiento de las distintas entidades que integran la Administración Institucional de la Comunidad acomodándola a los requisitos exigidos para la Administración General.

La finalidad del artículo segundo es autorizar al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 45 millones de euros durante el año 2019, sobre la base de la nueva redacción del artículo 199 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 1º. Modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 199 de la Ley 2/2006, de 3 mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, que pasan a tener la siguiente redacción:

1. Las demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad no mencionadas en el artículo 191 de esta Ley podrán concertar operaciones de endeudamiento por necesidades de tesorería o para financiar gastos de inversión cuando así esté previsto en la normativa específica de la correspondiente entidad.



2. Las cuantías máximas a que pueden ascender en cada ejercicio las operaciones de endeudamiento de los entes públicos de derecho privado se autorizarán por ley, dentro de las limitaciones que resulten de la legislación básica estatal.

Artículo 2º. Autorización de endeudamiento al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

Durante el año 2019, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo para la constitución de activos financieros por un importe máximo de 45 millones de euros.

Disposición Final:

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 4 de febrero de 2019.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez